



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 035-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 074-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 00034-2025-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura Zonal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.º 125-2024-SUNARP/SN;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del artículo 82º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N.º 148-2023-SUNARP/GG, se establece que “Mediante la promoción un/a servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp”;

Asimismo, el numeral 82.3 del artículo 82º del citado Reglamento, dispone que la promoción se gestiona una vez culminado el concurso interno de méritos, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N.º 728, aprobado por Resolución N.º 342-2022-SUNARP/GG;

Que, el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva DI-01- 2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para

el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), se establece que la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, contratado bajo el régimen señalado y a través de una convocatoria interna o externa dependiendo el tipo de concurso respectivamente;

Que, conforme al lineamiento general de la DI-01-2022-OGRH, establece que “La promoción constituye un estímulo laboral mediante el cual el/la servidor/a puede acceder a un puesto de nivel superior en la Sede Central o una Zona Registral de la Sunarp, La dependencia de origen de el/la servidor/a promovido/a, debe transferir a la de destino, la provisión contable de los derechos laborales económicos devengados a la fecha del traslado, La promoción produce la vacancia de la plaza e origen y la cobertura de la plaza de destino. El/La servidor/a que resulte ganador del Concurso Interno de Méritos, asume automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la resolución que aprueba la promoción o desde la fecha que ésta disponga”;

Que, el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP o al CPE, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, asimismo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público, respecto a las medidas en materia de personal;

Que, mediante la Resolución N.° 0288-2024-SUNARP/GG, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el compendio y la formalización de las modificaciones realizadas durante el Año Fiscal 2024 al Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Oficio Circular N° 0086-2024-SUNARP/OGRH de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp ha puesto en conocimiento de los Jefes Zonales lo dispuesto por la Resolución N° 285-2024-SUNARP/GG, e indica que se deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 1 de octubre de 2024 para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 074-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable solicitar la autorización de la convocatoria a concurso interno de méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la

plaza CAPP N° 2460, PAP N°047 y AIRHSP N° 015 de Asistente Registral I, de la Zona Registral N° XII;

Que, mediante Memorándum 00034-2025-SUNARP/ZRXII/JEF la Jefatura Zonal AUTORIZA la convocatoria a concurso interno de méritos para cubrir plaza de Asistente Registral I de la Zona Registral N° XII;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Concurso Interno de Méritos para promoción para ocupar la plaza vacante y presupuestada CAPP N° 2460- Asistente Registral I de la Zona Registral XII. En este procedimiento, podrán participar los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sunarp, al nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR la comisión del Concurso Interno de Méritos para promoción encargada de llevar a cabo el proceso de selección, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Zona Registral N° XII (quien lo presidirá)
- Jefe de la Unidad Registral
- La Jefe de la Unidad de Administración (quien hace las veces de RRHH)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión de la presente convocatoria entre los servidores/as de entidad y los servidores/as de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales de las Zonas Registrales de la Sunarp y de la página web de la Sunarp, encargándosele dicha función a la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Anexos que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución y que cuentan con la conformidad de la Comisión, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plazas a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Formato de Ficha de Postulante

- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central
- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N°IX – Sede Lima
- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales
- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular
- Anexo 9: Formato para Entrevista Personal

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a los jefes de las Oficinas de la Sede Central, jefes de las Zonas Registrales, jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las Zonas Registrales y a los jefes inmediatos de los/las servidores/as postulantes, a realizarlas evaluaciones de rendimientos laboral, aprobados como Anexos N° 5, 6 y 7 en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al jefe (e) de la Zona Registral N.º XII; al jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°XII; a la especialista en personal (e) de la Zona Registral N° XII; a la especialista en comunicaciones de la Zona Registral N° XII y, disponer su publicación en el portal electrónico institucional (www.sunarp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
 Jefa de la Unidad de Administración
 Zona Registral N.ºXII - SUNARP
 LPN/jsm